

**Documento de seguimiento de las medidas adoptadas por la
Unión Europea debido al COVID-19**

VERSIÓN: 27 abril de 2020

MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA FRENTE AL COVID-19	
FECHA	MEDIDAS ADOPTADAS
27/04/2020	<p>La Comisión aprueba el segundo Marco Nacional Temporal español de ayudas estatales para la contención del brote de COVID-19</p> <p>La Comisión Europea ha adoptado la Decisión de 24 de abril de 2020 con el asunto: Ayuda Estatal SA 57019 (2020/N) España, Segundo Marco Nacional Temporal de ayudas estatales para la contención del brote de COVID-19.</p> <p>Esta Decisión no implica fuente de financiación con cargo al presupuesto de la UE, sino que ha sido adoptada por la Comisión Europea al amparo de la legislación europea en materia de competencia. Establece las condiciones a las que debe someterse la concesión de ayudas a las empresas por las distintas Administraciones españolas con cargo a sus presupuestos o fondos estructurales para hacer frente a la situación generada por el COVID-19.</p> <p>De conformidad con el artículo 108.3 del Tratado de Funcionamiento de la UE, los Estados miembros deberán notificar a la Comisión Europea las ayudas públicas que vayan a conceder a las empresas, ya sean financiadas con cargo a fondos nacionales o de la UE. Mediante esta notificación la Comisión Europea garantiza que estas ayudas no alteran el Mercado Común y la libre competencia.</p> <p>Para garantizar que las ayudas públicas no alteran la libre competencia, la Comisión Europea adopta decisiones, con base en una serie de marcos normativos europeos, que autorizan la concesión de las citadas ayudas.</p> <p>La Consecuencia de ejecutar ayudas públicas sin autorización previa de la Comisión Europea o incumpliendo las condiciones señaladas por dicha institución en una Decisión implica la posible exigencia del reintegro a las empresas beneficiarias de las ayudas si la Comisión Europea detecta que esas ayudas se ejecutaron sin cumplir los requisitos exigidos en la normativa europea.</p> <p>Como resumen de la decisión se establecen las principales condiciones a las que deben someterse las citadas ayudas previstas en la misma:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El beneficiario de las ayudas previstas en este régimen debe ser una empresa que a 31 de diciembre de 2019 no estuviera en crisis conforme al Reglamento 651/2014.

- Se permite que en las **ayudas por importe máximo de 800.000€** (120.000€ en el sector de la pesca o 100.000€ en sector de la producción primaria) se puedan conceder en forma de garantía, préstamos y capital. Esto, en principio, permitiría la posibilidad de que con las ayudas en forma de garantía se pudieran cubrir el 100% del préstamo subyacente.
- Se establece la posibilidad de conceder **ayudas para investigación y desarrollo (I+D) en relación con el coronavirus** para resolver la actual crisis sanitaria. Se permite una intensidad de hasta el 100% en Investigación fundamental y 80% en investigación industrial y desarrollo competitivo (bonificación del 15% si existe cooperación transfronteriza). Se flexibiliza en estas ayudas el régimen de efecto incentivo.
- Se establece la posibilidad de conceder **ayudas a la construcción y mejora de laboratorios de ensayo de productos relevantes para hacer frente al brote de coronavirus**, como vacunas, equipos o aparatos médicos, material de protección y desinfectantes. Estas ayudas se podrán conceder en forma de subvención, ventajas fiscales o anticipos reembolsables y en forma de garantías. La intensidad máxima permitida es del 75% (bonificación del 15% si existe cooperación transfronteriza). Se flexibiliza en estas ayudas el régimen de efecto incentivo.
- Se establece la posibilidad de conceder **ayudas para la fabricación de productos relevantes para hacer frente al brote de coronavirus**, como vacunas, equipos o aparatos médicos, material de protección y desinfectantes. Estas ayudas se podrán conceder en forma de subvención, ventajas fiscales o anticipos reembolsables y en forma de garantías. La intensidad máxima permitida es del 80% (bonificación del 15% si existe cooperación transfronteriza). Se flexibiliza en estas ayudas el régimen de efecto incentivo.
- Se establece la posibilidad de conceder ayudas consistentes en el **aplazamiento del pago de impuestos y/o la suspensión de la parte empresarial de las cotizaciones a la Seguridad Social** para contribuir a evitar despidos debidos a la crisis del coronavirus en las regiones y sectores concretos más castigados por el brote.
- Se establece la posibilidad de conceder ayudas consistentes en **subsidios salariales para los trabajadores** para contribuir a evitar despidos debidos a la crisis del coronavirus en las regiones y sectores concretos más castigados por el brote que no excedan del 80% del salario bruto mensual (incluidas cotizaciones patronales a la seguridad social).

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_742

https://ec.europa.eu/competition/elojade/isef/case_details.cfm?proc_code=3_SA_57019

27/04/2020

Respuesta Global al Coronavirus: la Unión Europea lanza una iniciativa de donación con otros socios mundiales como parte de la respuesta mundial a la crisis del COVID-19

La Unión Europea ha aunado sus fuerzas con socios mundiales para poner en marcha una iniciativa de donación, **la respuesta mundial a la crisis del coronavirus, a partir del 4 de mayo de 2020.**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) y las organizaciones sanitarias mundiales han hecho un llamamiento conjunto para desarrollar un acceso rápido y equitativo a unos diagnósticos, terapias y vacunas contra el coronavirus que sean seguros, de calidad, eficaces y asequibles.

Los investigadores y los innovadores de todo el mundo están trabajando intensamente para encontrar soluciones para salvar vidas y proteger nuestra salud.

Para movilizar fondos en apoyo de esta iniciativa, la Unión Europea y sus socios organizarán un «**maratón mundial de donantes**». Se invita a los países y organizaciones de todo el mundo a hacer donaciones para que se pueda alcanzar el objetivo de **7.500 millones de euros** de financiación inicial.

A partir del 4 de mayo, la Comisión registrará las donaciones de países y fundaciones empresariales. Ese mismo día, la Comisión anunciará también los próximos hitos de una campaña mundial, que deberá poner en marcha un reaprovisionamiento continuo.

La Comisión invita también a Gobiernos, socios empresariales, personalidades públicas, filántropos, artistas y ciudadanos a que difundan esta iniciativa mundial de donación. Los fondos recaudados se destinarán a tres líneas de trabajo: **diagnósticos, tratamientos y vacunas**.

La cuenta atrás para el comienzo del maratón empieza primer día de la [Semana Mundial de la Inmunización de 2020](#), organizada por las Naciones Unidas y que se celebra del 24 al 30 de abril.

El tema de este año es la **vacuna para todos** (#VaccinesWork for All) y la campaña se centrará en la manera en que las vacunas protegen la salud de todos y en todas partes, y en cómo lo hacen las personas que las desarrollan, entregan y reciben.

Más información:

https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_710

Sitio web de la respuesta mundial a la crisis del coronavirus:

<https://europa.eu/global-response/>